

Libertad, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna y Tumbes; para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, en el ámbito de sus competencias, ejecuten las actividades señaladas en los párrafos tercero y cuarto del numeral 3.5 del Informe Legal N° 091-2021- MIDAGRI- DVDAFIR- AGRORURAL-DE/OAL, ello de acuerdo a lo señalado en el literal i) del artículo 17 y el literal o) del artículo 18 del Manual de Operaciones de AGRORURAL.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración realice un monitoreo y acompañamiento de las acciones materia de delegación en las Direcciones Zonales, y cumpla con informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva la evaluación del desarrollo de los procedimientos de selección a fin de determinar el impulso generado para los planes previstos y/o en su defecto, identificar debilidades, que permita adoptar oportunamente las acciones correctivas necesarias, y evitar la generación de contingencias para la Entidad.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA
Directora Ejecutiva

1939413-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Incorporan el literal m) al artículo 2 de la R.M. N° 287-2020-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2021-EF/10

Lima, 29 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 287-2020-EF/10, se conforma la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca”, que tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el sector pesca, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de dicho sector;

Que, a fin de contribuir adecuadamente con el logro del objetivo de la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca, resulta necesario incorporar a un representante del Ministerio del Ambiente - MINAM, en la conformación de la citada Mesa Ejecutiva.

Que, en ese sentido, corresponde expedir la respectiva Resolución Ministerial que incorpore el literal m) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 287-2020-EF/10;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2019-EF, Conforman el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación del literal m) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 287-2020-EF/10

Incorpórase el literal m) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 287-2020-EF/10, que conforma la “Mesa

Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca”, conforme al texto siguiente:

“Artículo 2.- Conformación

La “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca”, de naturaleza temporal, está conformada por el titular o un representante de:

(...)

El Ministerio del Ambiente.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1939398-1

Aprueban la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2021-EF/43

Lima, 29 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2009, con vigencia permanente en virtud de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dictan, entre otras, medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público cuenta con una comisión, la cual se encarga de elaborar los lineamientos y otros aspectos necesarios para la administración del mencionado citado Fondo;

Que, los lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público son aprobados a través de resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10 se aprueban los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”;

Que, mediante el Acta N° 01-2021, de fecha 5 de marzo de 2021, la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público otorga su conformidad al nuevo proyecto de “Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”, que le fuera remitido por el Secretario Técnico de la citada comisión mediante el Informe N° 012-2021-EF/43.07;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los nuevos “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25650, Crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; en el Decreto de Urgencia N° 053-2009, Dictan medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;